

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****CALATAYUD**

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Sotero Yagüe Soriano, de veintidós años, soltero, natural y vecino de Bijuesca, hijo de Angel y de Rosa, jornalero, procesado por este Juzgado por la causa número 33 del corriente año, seguida contra el mismo por hurto de metálico, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, previniéndole que de no comparecer dentro del expresado plazo será declarado rebelde.

Y ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía, judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición del expresado sujeto.

Dado en Calatayud a 28 de Mayo de 1929.—El Juez, Luis Pintado.—Por su mandato, Justo López.

JO—5603

Don José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a dos sujetos como de unos veinticinco años, de estatura regular, vistiendo uno traje de corte color gris en buen uso, alpargatas y boina, y el otro traje más oscuro en peor uso, zapatos rojos en mediano uso, y boina, los dos afeitados, el primero con acento andaluz, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e ingresando en la Cárcel de este partido en calidad de detenidos, por tenerse así acordado en la causa que instruyo con el número 42 del corriente año, por robo de metálico y efectos, previniéndoles que de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a mi disposición de los referidos sujetos.

Dado en Calatayud a 28 de Mayo de 1929.—El Juez, José Luis Pintado.—P. S. M., Justo López.

JO—5604

COLMENAR

D. José Aníbal Sánchez, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 20 de 1929 sobre muerte del niño Salva-

dor González Miranda, de tres años, ocurrida en Casabermeja en 19 del actual, hijo de Salvador González Pérez, que se encuentra ausente, con cuyo motivo se le instruye por medio del presente del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el referido sumario.

Colmenar, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández. El Juez, José Aníbal Sánchez.

JO—5609

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita y llama a la joven Matilde Rodríguez Leria, de diez y siete años, hija de Antonio y de Adoración, natural de Luque y vecina que fué de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, que se supone esté por la provincia de Jaén, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, para recibirle declaración en sumario que instruyó por rapto de dicha joven contra su novio, José Luis Anguita Gallardo, para que preste declaración y demás diligencias que se crean necesarias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades que por mediación de sus Agentes se proceda a la busca y presentación ante este Juzgado, a los fines dichos, de dicha joven.

Córdoba, 28 de Mayo de 1929.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, E. Pérez Sánchez.

JO—5612

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practicar activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas en la noche del 25 al 26 del actual de la casilla Las Cruces, en este término, propias del vecino de ésta Manuel Mogro González, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 44 de 1929 sobre hurto.

Señas de las caballerías.

Mulo raza del país, castrado, alzada 1,49 metros, de diez años, capa negra, atiende por "Reverte"; señas particulares: hociclaro, bragado, con hierro de La Mundial Agraria, letra S, número 5, en el anca izquierda.

Otro mulo de once años, castrado, raza del país, alzada 1,50 metros, capa parda obscura, hierro particular un triángulo en el anca izquierda y el de

La Mundial Agraria, letra S, número 5, en la cadera izquierda.

Ecija, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—5613

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practicar activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo castaño oscuro, bragado, alzada la marca, cerrado, sustraído la noche del 25 al 26 del actual del melero denominado Cojo Barrera, de este término, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. José Castelo, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 46 del año actual, sobre hurto.

Dado en Ecija 29 de Mayo de 1929. El Juez, Antonio Camoyán y Pascual. El Secretario judicial, (ilegible).

JO—5703

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Cipriano Mangas Zamora, José Mangas García y Fabián Peralta Fernández, de cincuenta, diecisiete y veintisiete años, respectivamente, casado, soltero y casado, naturales de Peñaranda de Bracamonte, Zalamea la Real y Valdeventoso, hijos de Ciriaco y Balbiza, Ulpiano y Modesta y Manuel y Miguela, ambulantes, a fin de que se presenten en este Juzgado, dentro del término de ocho días, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecerán serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido, y a disposición de este Juzgado, si fuesen hallados.

Dado en Hoyos a 29 de Mayo de 1929.—El Juez, Enrique Moreno Albarrán.—Por su mandato, el Secretario judicial interino, Celestino González.

JO—5614

HUESCAR

Don Rafael Peón Dresosa, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Catalina Murcia Coronado, de veinticinco años de edad, de estado

ciudad, natural de Huéscar, de profesión sus labores, vecino de Huéscar y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor, o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, en causa sobre homicidio; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde y de pararle en perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de la procesada Catalina Marcía Coronado, si fuere habida, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Dado en Huéscar a 29 de Mayo de 1929.—El Juez, Rafael Peón.—El Secretario, (ilegible). JO—5710

LEDESMA

D. Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido. Hago saber: Que en la noche del 17 al 18 actual en la dehesa Iruelo del Camino, distrito de Sando, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndole caso de ser habido y poniéndole a disposición del Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallase, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Una burra de diez años, de 1,16 metros de alzada, capa negra, raza española, con el hierro de El Fénix Agrícola. Dado en Ledesma a 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño Astudillo. JO—5620

D. Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido. Hago saber: Que en la noche del 17 al 18 actual en la dehesa Iruelo del Camino, distrito de Sando, fueron sustraídas las caballerías que se reseñan a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dichos semovientes, deteniéndoles caso de ser habidos y poniéndoles a disposición del Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

pañola, colina, y un buche de dos años, de 1,14 metros de alzada, capa negra, raza española, ambos con el hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Ledesma a 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño Astudillo. JO—5621

D. Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido. Hago saber: Que en la noche del 17 al 18 del actual y de la dehesa de Fuentes de Sando, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndole caso de ser habido y poniéndole a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Una burra de tres años, de 1,32 metros de alzada, capa rucia, raza española, bociblanca y braguilabrada, con lista negra en la cruz y espina dorsal, con el hierro de El Fénix Agrícola, letra N, número 5.

Dado en Ledesma a 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño. JO—5622

LILLO

El señor Juez de Instrucción del partido en providencia de hoy dictada en diligenciamiento de carta-orden de la Superioridad, sobre citación de procesado y testigos a juicio oral de la causa que con el número 43 de 1928 se siguió en este Juzgado, por robo, contra José Alfredo Víctor Esperón Jiménez, ha acordado se cite a César Sevilla Martínez, vecino de Pozuelo (Albacete), y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 14 del actual y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Toledo, para asistir como testigo al juicio oral de expresada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa se le impondrá la multa de cinco a 50 pesetas.

Lillo, 27 de Mayo de 1929. El Secretario (ilegible). JO—5623

LLERENA

D. Angel de Echavarrri Montero, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los objetos que a continuación se reseñan, sustraídos el día 1 de Mayo del corriente año del sitio Huerta del Prado, pertenecientes a Emilio Pedro Sánchez del Rey y otros, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las per-

sonas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 34 de 1929 instruyo por dicho hurto.

Señas de lo sustraído.

- Una sábana de matrimonio.
- Otras dos lisas.
- Otra usada.
- Otra de catre.
- Otra ídem con calados.
- Otras dos de catre usadas.
- Cuatro sábanas.
- Dos calzoncillos.
- Una camisa.
- Un cobertor de lana.
- Dos tohallas.
- Dos camisetas.
- Unos calzoncillos.
- Una enagua.
- Otra ídem verde.
- Dos camisas.
- Una de punto.
- Una de franela.
- Cuatro calzoncillos.
- Dos camisetas de mujer.
- Un refajo de punto.
- Dos camisetas.
- Siete pañuelos de hombre.
- Una camisa de niña.
- Una camisa de franela.
- Unos calzoncillos.
- Una camisa.
- Cinco camisas con listas de diferentes dibujos.
- Una marcada.
- Cinco calzoncillos.
- Dos sábanas con remiendos sin marcar.

Una camisa de mujer.
Dos almohadones blancos.
Llerena, 23 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linarez.—El Juez, Angel de Echavarrri. JO—5712

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad y estafa, se cita a Bernardo Izcaray Calzada, hijo de Pedro y de Jenara, natural de Béjar (Salamanca), casado, empleado de veintinueve años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Gran Capitán, número 10, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan León.—El Juez (ilegible). JO—5625

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista; de esta Corte, en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria dimanante de sumario seguido por imprudencia contra Celestino Julián de Vicente Bayo, de la que es responsable con el aludido carácter la Sociedad general de Autobuses de Madrid, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días los siguientes bienes embargados a la expresada Sociedad, en cuyo poder se encuentran y que han sido tasados en la cantidad de quince mil pesetas.

Un autobús para viajeros, matrícula de Madrid número 15.064, marca "De Dion Bouton", de 22-HP, motor número 32.985.

Otro autobús igual que el anterior, de igual matrícula, número 15.020, de 22-HP, motor número 33.010.

Otro autobús, también marca "De Dion Bouton", de igual matrícula, número 15.035, de 22-HP, motor número 33.018.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado en día 20 de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 13 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—268

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de José Díaz Santander, con el número 174 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a D. Félix Díaz Varona, que tuvo su último domicilio en Avila, posada sita en el Barrio de las Vacas, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruir el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—5637

MARBEILLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el artículo 835 de la

vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Bautista Cortes, vendedor ambulante de Lotería, de unos cuarenta y cinco años de edad, que tenía su domicilio en Málaga, en la Playa de San Andrés, número 21, y cuyo actual paradero se ignora como las demás circunstancias, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario 36 de 1929, sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo si fuera habido a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Marbella a 25 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—5640

MURCIA—SAN JUAN

Habiendo sido capturado el procesado Pedro Martínez Alonso, se deja sin efecto la requisitoria que para su busca se publicó en la GACETA DE MADRID del día 10 del actual, con el número 3.938, en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de esta ciudad, con el número 50 de 1929, sobre raptó.

Murcia, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—5641

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, que fueron sustraídas de las fincas "Las Noras" y "Montelongo", de este término, en la noche del 24 al 22 del actual, propiedad de los vecinos de Higueros de Vargas, Manuel Felipe Mejías, Bernabé Torbisco Cabalgante, Francisco Berjano Aguilar y Manuel Torrado Jaramillo, cuyos movimientos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario 43 del corriente año.

Reseña.

Una burra de siete años, rucia, de alzada mediana, desherrada.

Otra burra de trece años, blanca, de alzada regular, desherrada.

Una burranca castaña obacura, de dos años, desherrada, hija de la primera.

Otra burranca de tres años, rucia

oscura, preñada, alzada regular, desherrada; y

Otra burranca de dos años, negra, alzada regular, un poco achaparrada, desherrada.

Dado en Olivenza a 24 de Mayo del 1929.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—5644

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las cabezas de ganado lanar que después se reseñan, que fueron sustraídas de la finca "Barroco", de este término, del 15 al 25 del actual, propiedad de Juan Francisco Torrado Macarro y Antonio Santo, cuyos movimientos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en auto recaído en el sumario número 42 del corriente año.

Reseña

Cuatro ovejas blancas merinas, recién esquiladas, con el hierro M. en el hocico y en la oreja derecha hija de higuera, y la izquierda bendida.

Otra oveja blanca merina, con golpe por delante en las dos orejas, recién esquilada a máquina.

Dado en Olivenza a 23 de Mayo de 1929.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—5645

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves de corral que después se reseñan, que fueron sustraídas de la finca "Ruperta", de este término, en la noche del 23 del actual, propiedad del vecino de Barcarrota Pasciano García Cuenda, cuyas aves serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el sumario número 47 del corriente año.

Reseña

25 gallinas, una jabada, otra negra y las restantes rubias.

Dado en Olivenza a 28 de Mayo de 1929.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—5646

ORGAZ

D. Nicolás Salvador Sobera Martínez, Juez de primera instancia e ins-

Instrucción de esta villa de Orgaz y su partido.

Hago saber: Que D. José Vega y López ha promovido expediente en este Juzgado para obtener la devolución de la fianza de su padre D. José Vega y Río, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, y cuyo Registro desempeñaba cuando falleció en 17 de Mayo de 1926, habiendo ejercido antes dicho cargo en Mondónedo, Villafranca del Bierzo, Montilla y Bujalance.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, se anuncia al público la promoción de dicho expediente por medio de este edicto, que es el segundo, a fin de que todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra dicho señor Registrador presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado en el plazo de tres meses.

Dado en Orgaz a 28 de Mayo de 1929.—El Secretario, Lucio García.—El Juez, Nicolás Salvador Solera.

JO—5648

D. Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de instrucción de esta villa y partido de Orgaz.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de un gitano llamado Antonio Manuel Flores Jiménez, cuyas demás señas personales son las siguientes:

Alto, de 1,763 metros de estatura, iris castaño, cabello castaño, piel morena, cara enjuta, boca regular, barba cerrada, frente espaciosa, cejas regulares, nariz recta y orejas regulares; natural de Béznar, sin domicilio y de unos cuarenta y un años de edad, de estado soltero.

Este sujeto permaneció en la cárcel de Almodóvar del Campo en causa por hurto y tenencia de armas, desde el 26 de Noviembre de 1928 hasta el 19 de Diciembre de dicho año, que fué puesto en libertad, y volvió a ingresar en la misma cárcel el 30 de Abril último a disposición de la Audiencia de Ciudad Real, habiendo sido puesto en libertad en 25 del actual, cuando se hallaba recluido en la prisión de Ciudad Real, y debe hallarse en la actualidad por algún pueblecito de dicha provincia, principalmente en los partidos de Almodóvar del Campo, Ciudad Real, Infantes o Valdepeñas.

La detención de dicho sujeto está acordado por este Juzgado en virtud de auto de 28 del actual, como presunto inculcado en el sumario que se sigue por robo de mulas con el número 69 de 1927, si fuera habido se procederá a su detención, y previo los trámites legales, se pondrá a disposición de este Juzgado, ingresando en la cárcel de este partido.

Dado en Orgaz a 29 de Mayo de 1929.—El Secretario, Lucio García.—El Juez, Nicolás Salvador Solera.

JO—5649

ORGIVA

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados José de la Flor Gómez, (a) "Pelos", y Enrique Gómez Cortés, este último de diez y seis años de edad, soltero, natural de Cañar, vecino últimamente de Granada, y el primero de la misma edad, soltero, cuyas demás circunstancias y actual paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Orgiva, sito en la avenida de González Robles, con el fin de notificarles el auto de procesamiento en contra de los mismos recaído en el sumario, que se tramita con el número 77 del pasado año sobre hurto de chotos, ser constituidos en prisión y recibirles declaración en dicho sumario, apercibiéndoles que si en el término de diez días dicho no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y prisión de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Orgiva, 29 de Mayo de 1929.—El Secretario, Diego Díaz.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.

JO—5645 bis

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se cita y llama a Manuel Sánchez García, natural de Castro del Río (Córdoba), transeunte, de estado soltero, de cincuenta y ocho años de edad y de profesión jornalero, para que en término de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida de González Robles, con el fin de ser reconocido por el Médico forense, y a su vez instruirle del derecho que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le concede en las diligencias que se siguen en este Juzgado sobre lesiones del mismo, previniéndole que de no comparecer en el término dicho le parará el perjuicio procedente.

Orgiva, 28 de Mayo de 1929.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—Por su mandato, el Secretario, Diego Díaz.

JO—5949 tris

PASTRANA

D. José Zurita Morata, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y recuperación de treinta y ocho ovejas y dos cabras, desaparecidas o sustraídas al finado Felipe Ortega Blanco o a sus herederos en el pueblo de Muzuecos entre el 12 y el 29 de Abril último, poniendo-

las, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 22 del año actual.

Pastrana, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Javés Alvarez.—El Juez, José Zurita.

JO—5650

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de esta villa de Piedrabuena y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 28 de 1928, por el delito de robo, contra otros y Justo González Giménez, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Usagre, hijo de Antonio y Dolores, sin domicilio, he acordado citar a las personas que concocan a dicho procesado, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado, a declarar sobre la conducta, hábitos y tendencias del expresado procesado.

Dado en Piedrabuena a 27 de Mayo de 1929.—El Juez, Eusebio Echevarría.—Por su mandado, (ilegible).

JO—5654

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de esta villa de Piedrabuena y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 22 de 1928, por el delito de hurto de caballerías, contra Justo González Giménez, de veintiséis años de edad, natural de Usagre, hijo de Antonio y Dolores, soltero, sin domicilio, he acordado citar a las personas que concocan a dicho procesado, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado a declarar sobre la conducta, hábitos y tendencias del expresado procesado.

Dado en Piedrabuena a 27 de Mayo de 1929.—El Juez, Eusebio Echevarría.—Por su mandado, (ilegible).

JO 5652

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de esta villa de Piedrabuena y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 13 del año actual, por el delito de robo de caballerías, contra José Cortés Heredia, de cincuenta y ocho años, soltero, gitano, esquilador ambulante, natural de Antequera, hijo de Rafael y de Josefa; María Suárez Heredia, de sesenta años de edad, soltera, gitana ambulante, natural de Sevilla, hija de Antonio y María; y Salud López Heredia, de cuarenta años de edad, soltera, gitana ambu-

lante, natural de Escafuella, hija de José y de Antonia, he acordado citar a las personas que conozcan a dichos procesados, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado a declarar sobre la conducta, hábitos y tendencias de dichos procesados.

Dado en Piedrahita a 27 de Mayo de 1929.—El Juez, Eusebio Echevarría.—Por su mandado, (ilegible).

JO—5653

PIEDRAHITA

D. Bartolomé Alió de Janés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, que fué sustraído el 17 del actual en el término de Pascualcobo, perteneciente a Dionisio Gómez Castaño, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de siete a ocho años de edad aproximadamente, alzada regular, pelo rojo, con hierro de P en la nalga derecha, y otro hierro de V, pequeño, en la liana de la nariz, y herrada de las manos.

Dado en Piedrahita a 29 de Mayo de 1929.—El Secretario, Vicente Campillo.—El Juez, Bartolomé Alió.

JO—5714

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Isidro Morán Yebra, vecino que fué de Médulas, Raimundo Rodríguez, que lo fué de Orellana, y Concepción Rodríguez Vidal, que también lo fué de Médulas y hoy se ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario que bajo el número 59 del corriente año sobre infracción de la ley de Emigración se sigue, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y por si se consideran perjudicados en dicho sumario se les instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ponferrada a 23 de Mayo de 1929.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—5654

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de cinco días, que se contarán desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al testigo José Joaquín Ramos Rebaque, vecino que fué de Rodríguez, del partido judicial de Astorga, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, con el fin de declarar en el sumario que bajo el número 16 de 1929, sobre infracción de la ley de Emigración y estafas contra Agarito de la Mata González, me encuentro instruyendo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 28 de Mayo de 1929.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—5655

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río José Mesinas Moreno, la noche del 17 al 18 de Abril último, de terrenos del Arroyo nombrado del Sanz, perteneciente a la finca Fuenreal, de aquel término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 61 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo de cinco años y medio de edad, 1,48 metros de alzada, castaño claro, raza española, raya cruzada, blancos en la frente.

Otro mulo de ocho años, 1,55 metros de alzada, castaño, muy oscuro, raza española; y

Otro mulo de cuatro años, 1,49 metros de alzada, castaño, raza española, blancos en los costillares, raya cruzada. Todos el hierro del "Fénix Agrícola" V. 1. en negra izquierda.

Dado en Posadas a 29 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—5656

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las aves de corral que al final se reseñan, de la propiedad de D. Francisco Gálvez Arenas, vecino de esta ciudad, sustraídas el día 16 del corriente mes, de la finca de Hospitalito, del término de Santaella, las que caso de ser habidas

serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor e autores del hecho, y de las personas cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo hurtado.

Diez y seis gallinas de diferentes plumas, un gallo franciscano y un pavo negro, de unos cinco kilos de peso.

Dado en La Rambla a 25 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez Ruiz.

JO—5618

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Ayentes a la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñan, de la propiedad de D. Ramón del Rosal Lucena, vecino de esta vecindad, sustraídos el día 10 del corriente mes, de la finca de Cabeza del Obispo, del término de Santaella, lo que caso de ser habidos serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor e autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo hurtado.

Nueve cerdos de una arroba próximamente cada uno, y de unos tres meses de edad, blancos, con la oreja derecha despuntada y la izquierda rasgada, sin poder precisar los machos ni las hembras.

Dado en La Rambla a 24 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez Ruiz.

JO—5619

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario número 1 de 1929 sobre hurto, se hace saber a Jaime Bufarull Garriga, de diez y siete años, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Lérida, de donde era vecino, cuyo actual paradero se desconoce que se ha dejado sin efecto su procesamiento en todas sus partes, su declaración de rebeldía y las órdenes de su captura dadas a la Policía de dicha capital y de Barcelona y requisitorias que se publicaron en este diario oficial en 13 de Febrero último.

San Felú de Llobregat, 29 de Mayo de 1929.—El Secretario, Santiago Viscarri.—El Juez de instrucción, José Buana.

JO—5715

SAN FERNANDO

En virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Sala de lo civil de la Excmo. Audiencia lo

territorial de Sevilla, dimanante de autos sobre alimentos provisionales, seguidos a instancia de doña Encarnación Salceda González, como madre de la menor María de Lourdes Rodríguez Salceda, contra doña Pilar Olcero Alalaya, como madre de la menor Luz Rodríguez Olcero, y doña Josefina Rodríguez Salceda, presuntas herederas del finado D. Joaquín Rodríguez Catalá, se requiere por medio de la presente a la expresada doña Pilar Olcero Alalaya para que en término de ocho días consigne en este Juzgado la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos, importe de las costas causadas en el recurso de casación de la sentencia pronunciada en dichos autos, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica. Y mediante el ignorado paradero de la misma y notificación y requerimiento, extendiendo la presente que firmo en San Fernando a 14 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Lora, JC—260

SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 13 del actual del sitio conocido por el Pozo de Marín, del término municipal de Los Arrios, de la pertenencia de Juan Amador Sánchez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido, pues así está acordado en causa número 93 de 1929.

Señas de los semovientes.

Un burro platero, con una lista n-e gra por encima del lomo y un hueso negro en el carrillo izquierdo; y

Una burra castaña clara, de treinta meses, sin hierros ni señal alguna.

San Roque, 24 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez. JO—5663

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fue sustraída la noche del 15 del actual del sitio conocido por el Estacón, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Sebastián Domínguez Cabrera.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido, pues así está acordado en causa número 31 de 1929.

Señas de la caballería.

Un caballo de tres años, de 1,40 metros de altura, castaño, boca castaña con...

calzado de los pies, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la espadilla izquierda.

San Roque, 24 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez. JO—5663

SANTA CRUZ DE LA PALMA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción, por la presente se cita a un tal Ramón Pardo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al presente comparezca ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de la Palma (Provincia de Tenerife), al objeto de recibirle declaración en el sumario número 25 del corriente año, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santa Cruz de la Palma, 22 de Mayo de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Astray. JO—5716

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy dictada en el sumario número 191 de 1928, sobre robo, ha mandado se cite por medio de la presente que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a Roque Liernart Rodrigo, de treinta y seis años, soltero, zapatero, natural y vecino de Valencia, con domicilio en Benicalap, casado de Burjasot, calle de la Acacia, número 4, bajo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ampliar su declaración, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, P. H., Juan B. Domenech. JO—5670

VERIN

D. Ceiso Gallego Pernas, Juez de instrucción de este partido de Verin. Por el presente se cita, llama y emplazo, como comprendido en el artículo 335, número primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Juan Barraina, de veintidós años, soltero, labrador, natural de Conto (Portugal) y vecino de Bouses, cuyo actual paradero, señas y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a ser notificado del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado lo comunicaren e

ingresen en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Verin a 23 de Mayo de 1929.—El Juez, Ceiso Gallego.—De su orden, el Secretario, Angel Martín. JO—5671

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y captura de los gitanos que se dirán, los cuales llevaban las caballerías que se expresan y que se dieron a la fuga el día 20 del actual, al ser sorprendidos por la Guardia civil, al sitio del Ochavillo, término municipal de Campanario.

Dichos gitanos son José Melarro, vecino de Badajoz, residente en la calle de Sanato, que hayó con una jaca castaña, herrada y cerrada; Manuel Suárez Vargas, vecino de Badajoz, plaza del Belej, con otra jaca castaña; Antonio Vargas Navarro, de unos cincuenta años, vecino de Pueblonuevo del Terrible, con una mula negra, cerrada y herrada de las manos, y a la grupa con ellos Antonio Campos Díaz, vecino de Don Benito, calle del Pradillo, y Juan Sánchez Cortés, de unos cuarenta y cuatro años, sin domicilio fijo, dejando abandonados sus familias y varios semovientes. Dichos gitanos, así como las caballerías que llevaban, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 25 de 1929 se instruye por este Juzgado.

Villanueva de la Serena a 27 de Mayo de 1929.—El Juez, Ricardo Sanz. De su orden, Manuel Casado. JO—5674

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado, en el sumario que con el número 26 de 1929 se sigue en este Juzgado, se cite por medio del presente al dueño o dueños de los semovientes que después se reseñan, y que fueron abandonados por varios gitanos, que se dieron a la fuga al ser sorprendidos por la Guardia civil el día 20 del actual, al sitio del Ochavillo, término de Campanario, para que comparezcan ante este Juzgado a contar desde el siguiente día a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de hacerles entrega de dichos semovientes, en calidad de depósito, una vez que acrediten la preexistencia de los mismos, recibirles declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Semovientes que se citan.

Un mulo de cuatro años, pardo, alzada 1,47 metros, desherrado y con señales del antierrojo en la tabla izquierda del cuello.

Un mulo de treinta meses, pardo, de al-

zada 1,32 metros, herrado de las narinas.

Otro de cuatro años, pardo, alzada 1,47 metros, desherrado, boquilaro y granos de trabajo en el cuello.

Otro de cuatro años, castaño claro, alzada 1,48 metros, herrado de las cuatros, buitos en el espinazo con heuridas del apasajo y del ataharre; otra sinuosa en el lado derecho del hocico y otra en la bolsa testicular, de reciente castración, y con hierro algo confuso de la Compañía Agrícola Española en el lado derecho.

Una maría castaña, cerrada, herrada de las cuatros, de alzada 1,42 metros, pelos blancos en el cruz, ojo izquierdo un poco teñidos y muy repelosa.

Un mulo de dos años, castaño, alzada 1,54 metros, desherrado, lastimado en la cruz y con señales de la cincha.

Otro pelitorde, de tres años, con señales en el cuello del trabajo, lastimado de la cincha y ataharre, y pelos blancos en la tabla izquierda del cuello; y

Otro castaño, de cuatro años, alzada 1,48 metros, herrado de las cuatros y con granos en el cuello, profios del trabajo.

Villanueva de la Serena, 27 de Mayo de 1929. — El Secretario, Manuel Casco. JO—5673

VILLENA

Don José Terreros y Pérez, Juez de instrucción del partido de la ciudad de Villena.

Por el presente hago saber: Que en méritos de haber sido hallado el procesado en causa que instruí al número 48 de 1928, sobre tenencia ilegal de arma, Juan García Serabra, domiciliado en Lorquí, queda sin efecto la requisitoria de este Juzgado publicada contra aquél en la Gaceta de Madrid, edición del día 21 de Mayo actual, por haber sido hallado.

Dado en Villena a 28 de Mayo de 1929. — El Juez, José Terreros. — Por su mandado, (ilegible). JO—5675

JUZGADOS MUNICIPALES

ABEJAR

Vacantes las plazas de Secretario municipal de este Juzgado y la de suplente del mismo, dotadas con los derechos de Arancel, se anuncian por su provisión en propiedad, para que los que reúnan los requisitos que la ley exige puedan solicitarlas durante treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparecerá inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia de Soria.

Las instancias debidamente reintegradas y documentadas serán presentadas al Sr. Juez de instrucción del partido de Soria.

Abejar a 27 de Mayo de 1929. — El Juez municipal, Anselmo Martín. JO—5676

ALBUÑUELAS

Don Manuel García Ruiz, Juez municipal suplente en ejercicio en Albuñuelas.

En virtud del presente edicto se cita, llama y empieza a Antonio de la Flor Gómez y Enrique Gómez Cortés, domiciliado el primero últimamente en Pinos del Rey, y el segundo sin domicilio conocido, para que el día 2 del próximo mes de Junio, y hora de las once, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza Constitucional, para asistir como denunciados al juicio verbal de faltas señalado para dicho día y hora, por hurto de dos cabras al vecino de este pueblo Manuel Castiblanco Jiménez, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Albuñuelas a 24 de Mayo de 1929. — El Juez municipal, Manuel García. — P. S. M.: El Secretario habilitado, A. Castillo. JO—5677

ALCAÑICES

Don Martín Turiel Blanco, Juez municipal del distrito de Alcañices.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al concurso de traslado por término de quince días, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y Real decreto de 29 del mismo mes y año, presentando los aspirantes a dicha plaza el certificado de aptitud, certificación de nacimiento e informe de conducta, como igualmente certificación demostrativa de hallarse desempeñando el cargo en la Secretaría que actualmente se encuentre el aspirante.

Alcañices a 27 de Mayo de 1929. — El Juez municipal, Martín Turiel. JO—5680

BENIMASOT

D. Antonio Ferrandis Saneho, Juez municipal de Benimasot (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al concurso de traslado su provisión, conforme establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, habiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Cocentaina, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

El Censo de población es de 329 habitantes, y el Secretario no tendrá más dotación que los derechos de arancel, así como el suplente cuando actúe.

Dado en Benimasot a 27 de Mayo de 1929. — El Juez municipal, Antonio Ferrandis. JO—5717

BOCIGAS DE PERALES

Hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y la de su-

plante de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel, por el presente se anuncian a concurso libre, a fin de que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, puedan solicitarlas en el plazo de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de El Burgo de Osma, contados a partir del en que aparecerá inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Bocigas de Perales (Soria), 24 de Mayo de 1929. — El Juez municipal, Gerardo Zayas. JO—5718

BUJALANCE

D. Juan de Dios Villaseñor Jiménez, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre lesiones contra Ramón Díaz San Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Bujalance a 25 de Mayo de 1929; el señor D. José Navarro López, Juez municipal de la misma, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas contra Ramón Díaz San Martín, natural de Mondoñedo (Lugo).

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Ramón Díaz San Martín, a la multa de quince pesetas por su injustificada falta de asistencia al juicio, y a la pena de veinte días de arresto, que sufrirá en la cárcel de este partido, por lo falta de lesiones que es objeto de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se insertará en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, lo pronuncio, mando y firma.—José Navarro.

Publicación.—Dada y publicada: ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Juan de Dios Villaseñor."

Y para que sirva de notificación al condenado la sentencia dictada, insertándose en la Gaceta de Madrid, expido la presente, visada por el señor Juez, en Bujalance a 27 de Mayo de 1929. — El Secretario: Juan de Dios Villaseñor.—V.º B.º: el Juez municipal (ilegible). JO—5681

ARRAZUA DE VIZCAYA

Don Juan Bautista Aramburu Zabalaurena, Juez municipal de la parroquia de Arrazua de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907 y la Orgánica del Poder judicial, debiendo dirigir los aspirantes sus solicitudes, con la documentación correspondiente, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Guernica, dentro del plazo de treinta días, contados desde

la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; haciéndose constar que este Juzgado tiene menos de 1.000 habitantes de derecho y que el Secretario no percibe otra remuneración que los derechos del arancel.

Dado en Arrazúa de Vizcaya a 25 de Mayo de 1929. — El Juez, Juan Aramburu. JO—5678

BARRUNDIA

Don Juan Ugartondo y Eraña, Juez municipal de Barrundia (Alava).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal y suplente de este Juzgado, las cuales deberán proveerse por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, sirviendo de remuneración los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dichas plazas deberán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID; debiendo hacer constar que este Municipio consta de 1.296 habitantes de derecho, según el último censo.

Barrundia, 11 de Mayo de 1929. — El Juez municipal, Juan Ugartondo. JO—5683

VELILLA DE LA SIERRA

Se hallan vacantes para su provisión en propiedad, las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel; pudiendo los aspirantes que reúnan las condiciones legales, presentar sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, en el Juzgado de primera instancia de Soria.

Velilla de la Sierra (Soria), 27 de Mayo de 1929. — El Juez suplente, Venancio Estepa. JO—5704

VID DE BUREBA (LA)

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Po-

der judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian a concurso libre, por término de treinta días, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que durante dicho plazo, desde la inserción del presente anuncio, puedan presentar solicitudes en este Juzgado municipal.

Los aspirantes a dichos cargos acompañarán a sus solicitudes los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.
Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio; y
Título de aptitud para el desempeño de los cargos, o de los servicios prestados en Juzgados, bien sea con carácter interino o propietario.

Se hace saber que el haber a disfrutar se limita a los derechos de arancel.

La Vid de Bureba a 27 de Mayo de 1929. — El Juez municipal, Ladislao Fernández. JO—5719

VILLABUENA

Se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel, y se anuncian a concurso de traslado para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Soria.

Villabuena (Soria), 25 de Mayo de 1929. — El Jue municipal, Regino Jiménez. JO—5705

VILLANUEVA DE LA JARA

Don Luis Pareja Pajarón, Juez municipal de esta villa de Villanueva de la Jara (Cuenca).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 6.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de instrucción de este partido de Motilla de Palancar, con los documentos que acrediten desempeño plaza de igual clase y encontrarse en el ejercicio del cargo; no percibiendo más derechos que los señalados en el arancel.

Para caso de que al concurso de traslado no se presenten aspirantes, se conceden quince días más para el concurso libre, que empezarán a contarse a la terminación del concurso de traslado, durante los cuales los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, debidamente documentadas.

Villanueva de la Jara a 26 de Mayo de 1929. — El Juez municipal, Luis Pareja. — El Secretario suplente, (illegible). JO—5706

VILLAVIEJA

El Sr. Juez municipal de esta villa de Villavieja, por providencia dictada en el día de hoy, ha acordado se cite en forma legal a Juan Moreno Eleria, cuyo paraero se ignora, para que el día 28 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala-audencia de este Juzgado municipal, como perjudicado, a la celebración del juicio de faltas por lesiones, en el sumario número 121 de 1928, y a virtud de lo mandado por la Superioridad; con el apercibimiento que de no comparecer se le declarará en rebeldía.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de citación en forma al perjudicado Juan Moreno Eleria, extiende la presente cédula en Villavieja a 3 de Mayo de 1929. — El Secretario interino, Pascual Zaragoza. JO—5707

VINUESA

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad, y a fin de ser cubierta con atinencia a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Circular del 9 de Diciembre siguiente, se anuncia la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, dotada con los derechos arancelarios, y cuya población es de 1.027 habitantes de derecho.

Los concursantes lo efectuarán por instancia dirigida al Sr. Juez de primera instancia de este partido, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de provincia en que se publique el presente, o de la de la GACETA DE MADRID en que aparezca inserto; acompañando los documentos requeridos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Vinuesa (Soria), 28 de Junio de 1929. — El Juez municipal, Darío Puertas. JO—5703